



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024

Acta No. 02/2024

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.– Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 Fracción I y 28 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de Enero, a la cual fuimos convocados en términos de Ley, solicito a la Lic. María Edith Rosales Luna Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el Quórum de Ley.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Con su permiso procedo a realizar el pase de lista.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	FALTA JUSTIFICADA
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

Tengo a bien informarle Señora Presidenta, que están presentes 8 Regidores, el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, existe el Quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el Quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día cinco de enero del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Enero y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente Sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la Sesión.
- III. Aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, de la autorización de préstamo al Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), por la cantidad de \$1'500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de Ingresos Propios.
- V. Análisis y aprobación, en su caso, de la Disposición de Carácter General para la aplicación de subsidio y/o descuento en el cobro de Accesorios en el Municipio de San Francisco de los Romo Aguascalientes, durante el Ejercicio Fiscal 2024.
- VI. Se somete a su consideración y aprobación, en su caso, la circunscripción territorial que abarca el Primer Cuadro de la Cabecera Municipal que delimita las áreas donde no se permitirá colocar y/o fijar propaganda durante el periodo electoral 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el Séptimo Párrafo del Artículo 162 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes en vigor.
- VII. Análisis y aprobación, en su caso, de la Modificación y/o Adición al Artículo 99 fracción XIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags.
- VIII. Análisis y aprobación, en su caso, que se autorice en Comodato al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) el inmueble ubicado en Calle San Eduardo Pte. Esq. Calzada Santa Fe, Fraccionamiento Rancho Santa Fe (Urbi Villa del Vergel) de este Municipio.
- IX. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el Orden del Día que se nos ha dado a conocer, ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número IV.

Análisis y aprobación, en su caso, de la autorización de préstamo al Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), por la cantidad de \$1'500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de Ingresos Propios.

Para lo cual cedo el uso de la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.- En relación a la solicitud de préstamo por la cantidad de \$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n) de la cuenta de Ingresos Propios 2024, es debido a que el recurso correspondiente a FORTAMUN nos es ministrado a finales del mes de enero en la 1er participación, por lo que se requiere dicho recurso para el pago de nóminas, así como todos los gastos de operación inherentes al desarrollo de actividades de seguridad pública como son el pago de luz, teléfono, mantenimientos, etc.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la autorización de préstamo al Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), por la cantidad de \$1'500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de Ingresos Propios.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número V. Análisis y aprobación, en su caso, de la Disposición de Carácter General para la aplicación de subsidio y/o descuento en el cobro de Accesorios en el Municipio de San Francisco de los Romo Aguascalientes, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.-

Las Disposiciones de Carácter Generales para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2024, se desprenden de la Ley de Ingresos del mismo año, es así que el Artículo Noveno y Décimo nos permite la aplicación correcta de los subsidios, descuentos en el cobro de los Accesorios en el Municipio como multas, sanciones y recargos derivados de una obligación fiscal, a efecto de estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales de los ciudadanos.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la Disposición de Carácter General para la aplicación de subsidio y/o descuento en el cobro de Accesorios en el Municipio de San Francisco de los Romo Aguascalientes, durante el Ejercicio Fiscal 2024, misma que se adjunta a la presente acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número VI.

Se somete a su consideración y aprobación, en su caso, la circunscripción territorial que abarca el Primer Cuadro de la Cabecera Municipal que delimita las áreas donde no se permitirá colocar y/o fijar propaganda durante el periodo electoral 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el Séptimo Párrafo del Artículo 162 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes en vigor.

Cedo el uso de la voz a la Lic. María Edith Rosales Luna, Secretaria del H. Ayuntamiento.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Buenas tardes. Con el permiso del H. Cabildo me permito informarles que en fecha 29 de diciembre de 2023, el Instituto Estatal Electoral emitió un oficio en donde nos solicita se delimite el territorio en donde no se permitirá colocar propaganda política en el Proceso Electoral 2024, mismo que debe ser aprobado por este Cabildo, el Primer Cuadro de la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo, por tal motivo solicito se someta a su consideración las siguientes Calles y Avenidas:

- 1- Av. Benito Juárez Sur a partir de la Calle Guayabitos hasta la Salida Norte con Carr. Federal 45.
- 2- Av. Revolución a partir de la Av. Juárez hasta la Calle Decreto 30 de Enero de 1992.
- 3- Calle Decreto 30 de Enero de 1992 a partir de la Av. Revolución hasta la Calle Venezuela.
- 4- Av. México a partir de la Avenida Revolución hasta la Calle Venezuela.
- 5- Calle Fco. I Madero Poniente A partir de la Av. Benito Juárez hasta la Calle Romo de Vivar.
- 6- Calle Romo de Vivar a partir de la Calle Fco. I Madero hasta la Calle Independencia Pte.
- 7- Calle Independencia Poniente a partir de la Calle Romo de Vivar hasta la Calle Emiliano Zapata Norte.
- 8- Calle Emiliano Zapata Norte a partir de la Calle Independencia Poniente hasta la Calle Fco. I Madero Poniente.
- 9- Andador José María Morelos y Pavón a partir de la Calle Independencia Poniente hasta la Calle Fco. I Madero Poniente

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la circunscripción territorial que abarca el Primer Cuadro de la Cabecera Municipal que delimita las áreas donde no se permitirá colocar y/o fijar propaganda durante el periodo electoral 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el Séptimo Párrafo del Artículo 162 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes en vigor, según documento anexo a la presente Acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número VII. Análisis y aprobación, en su caso, de la Modificación y/o Adición al Artículo 99 fracción XIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags.

Para lo cual, cedo el uso de la voz al Lic. Salvador Gallegos Martínez, Director de Asuntos Jurídicos.

LIC. SALVADOR GALLEGOS MARTÍNEZ.- Derivado del crecimiento de la población canina y felina que ha tenido nuestro municipio han causado problemas en las comunidades tanto de salud para los seres humanos, como el maltrato hacia los animales perros y gatos, así como los animales en general mal atendidos son un foco de infección para la salud pública mediante la difusión de la rabia y otras enfermedades, además de causar daños a la ganadería y la fauna, o comportarse de manera agresiva hacia las personas. Es por ello, que es necesario evitar camadas indeseadas ya que en los Municipios del Estado de Aguascalientes incluido el Municipio de San Francisco de los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Romo existe una sobrepoblación de animales de compañía en la calle porque la gran mayoría no están esterilizados.

Por ello la gran importancia de generar campañas de concientización a fin de fomentar la adopción, denunciar el abandono, denunciar el maltrato animal, informar y concientizar para evitar la tenencia indebida de animales, así como realizar campañas de esterilización. Es por lo anterior que se propone la reforma al Artículo 99 fracción XIII del Código Municipal.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la Modificación y/o Adición al Artículo 99 fracción XIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., la cual se anexa a la presente acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto número VIII. Análisis y aprobación, en su caso, que se autorice en Comodato al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) el inmueble ubicado en Calle San Eduardo Pte. Esq. Calzada Santa Fe, Fraccionamiento Rancho Santa Fe (Urbi Villa del Vergel) de este Municipio.

Nuevamente, cedo el uso de la voz al Lic. Salvador Gallegos Martínez, Director de Asuntos Jurídicos.

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several other signatures at the bottom right.



LIC. SALVADOR GALLEGOS MARTÍNEZ.- Con fundamento a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16, 36, 89, 90, y 91 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 1°, 89 y 92 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, pongo a consideración de este Cuerpo Colegido del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso a fin de dar en COMODATO al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) el inmueble ubicado en la esquina que hacen las calles San Eduardo Poniente y Calzada Santa Fe en el Fraccionamiento Urbi Villa del Vergel, de Este Municipio, lugar en el que actualmente ocupa un salón de usos múltiples, con la finalidad de realizar una CLÍNICA DE SALUD.

La Clínica de Salud, brindará atención primaria o servicios básicos, ofreciendo una atención integral que incluye entre sus funciones, la promoción de la salud y de prevención de enfermedades, siempre desde un ámbito más cercano al lugar de residencia de la población más vulnerables y carentes de servicios médicos.

El objeto del contrato es el uso y disfrute por parte de "**EL COMODATARIO**", del bien inmueble descrito en la cláusula tercera del instrumento como unidad para la operatividad del **PROGRAMA SEGURO AGUASCALIENTES**, para brindar los servicios de **CONSULTA MÉDICA, FARMACIA, SERVICIO DE CONSULTORIO DENTAL, OPTOMETRÍA, ANÁLISIS CLÍNICOS**, el cual contará con personal médico, y se otorgará la atención medica integral de primer nivel, de un número determinado de titulares y sus beneficiarios que no cuente con seguridad social, con un horario de atención de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas, bajo las siguientes características:

- A) CONSULTA MÉDICA:** la cual será otorgada por médicos generales.
- B) FARMACIA:** Contará con un servicio de farmacia, la cual abarcará un cuadro básico de más de 200 medicamentos genéricos intercambiables.
- C) SERVICIO DE CONSULTORIO DENTAL:**
 - I. Revisión dental;
 - II. Extracción simple;
 - III. Resinas;
 - IV. Limpieza dental con ultrasonido;
 - V. Curetajes;
 - VI. Selladores, y
 - VII. Radiografía Periapical.
- D) OPTOMETRÍA:** Contará con exámenes de la vista.
- E) ANÁLISIS CLÍNICOS:** Se instalará un laboratorio clínico de toma de muestras, para exámenes de laboratorio.



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, que se autorice en comodato al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) el inmueble ubicado en Calle San Eduardo Pte. Esq. Calzada Santa Fe, Fraccionamiento Rancho Santa Fe (Urbi Villa del Vergel) de este Municipio.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al último punto del Orden del Día, por lo que declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día cinco de enero del año dos mil veinticuatro por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el Acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024



TÉC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR



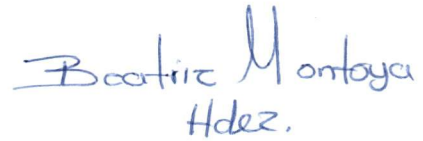
C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR



TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR




TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR



LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR



T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR




HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ENERO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.



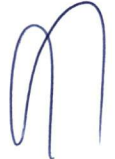
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16, 36, 89, 90, y 91 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 1°, 89 y 92 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, pongo a consideración de este Cuerpo Colegido del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la presente iniciativa de **Reforma, adición y/o modificación al Artículo 99 fracción XIII, correspondiente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA.**



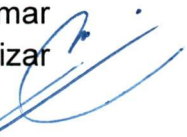
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Derivado del crecimiento de la población canina y felina que ha tenido nuestro municipio han causado problemas en las comunidades tanto de salud para los seres humanos, como el maltrato hacia los animales.




Los perros y gatos, así como los animales en general mal atendidos son un foco de infección para la salud pública mediante la difusión de la rabia y otras enfermedades, además de causar daños a la ganadería y la fauna, o comportarse de manera agresiva hacia las personas. Es por ello, que es necesario evitar camadas indeseadas ya que en los Municipios del Estado de Aguascalientes incluido el Municipio de San Francisco de los Romo existe una sobrepoblación de animales de compañía en la calle porque la gran mayoría no están esterilizados.

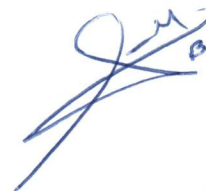
Por ello la gran importancia de generar campañas de concientización a fin de fomentar la adopción, denunciar el abandono, denunciar el maltrato animal, informar y concientizar para evitar la tenencia indebida de animales, así como realizar campañas de esterilización.



Es por lo anterior que se propone la reforma al Artículo 99 fracción XIII del Código Municipal en cuanto a su estructura y facultades, a fin de adecuarlos a las necesidades propias de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología y en específico la **incorporación del Departamento de Control y Bienestar Animal** con el propósito de garantizar el otorgamiento oportuno y eficiente del servicio conforme a las normas Municipales, Estatales y Federales. En ese sentido es que presento LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN EN CUANTO A LA ESTRUCTURA, NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTA DIRECCIÓN.








Por lo anterior pongo a consideración de este H. Cabildo la propuesta de **Reforma, adición y/o modificación del Artículo 99 fracción XIII, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA**, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como el 89 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROPUESTA DE REFORMA, ADICIÓN y/o MODIFICACIÓN

ARTICULO 99.- Para el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes Dependencias y Unidades Administrativas:

XIII.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA

Director de Servicios Públicos y Ecología;
Subdirector de Servicios Públicos y Ecología;
Departamento de Panteones;
Departamento de Limpia y Aseo Público;
Departamento de Alumbrado Público;
Departamento de Parques y Jardines;
Departamento de Ecología;
Departamento de Control y Bienestar Animal;

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la Primera Sesión Extraordinaria del mes de Enero, celebrada el día cinco de enero del año dos mil veinticuatro.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR


C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR


TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ
FLORES
TERCER REGIDOR

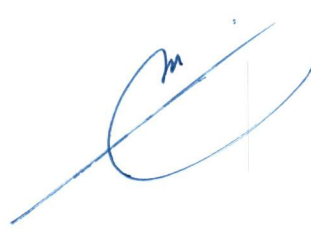

TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR


LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR


LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR


T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

1

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO Y/O DESCUENTO EN EL COBRO DE ACCESORIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Noveno y Décimo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2024, así como el artículo 18 y 81 fracción VIII, del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se tiene a bien someter a la consideración de esta Soberanía Municipal, la propuesta de Disposición de Carácter General para la aplicación de subsidio y/o descuento en el cobro de accesorios en general en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2024., de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, que entrará en vigor el primero de enero del año 2024, publicada en le Periódico Oficial del Estado Extraordinario del día 29 de diciembre de 2023, TOMO XXIV, Núm. 61, Decima Primera Sección.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en su artículo Noveno y Décimo Transitorios dispone textualmente:

ARTÍCULO NOVENO. - Se faculta a la(el) Presidenta(e) Municipal para que otorgue hasta un 90%; y a él(la) Síndico Municipal y a la(el) Directora(or) de Finanzas y Administración hasta un 80 % de subsidio y/o descuento en el cobro de accesorios que son considerados como multas, sanciones y recargos derivados de una obligación fiscal, mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento y que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La(el) Presidenta(e) Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen subsidios y/o descuentos de hasta un 90% respecto Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, así como en sus accesorios establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general, de conformidad con las siguientes reglas:

- 1) La(el) Presidenta(e) Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios y/o descuentos, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios y o descuentos.
- 2) El Honorable Cabildo analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las bases o reglas generales propuestas por La(el) Presidenta(e) Municipal.
- 3) Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios y/o descuentos que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán La(el) Presidenta(e) Municipal y la(el) Directora(or) de Finanzas y Administración.

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, a la(el) Presidenta(e) Municipal para que otorgue hasta un 90%; y a él(la) Síndico Municipal y a la(el) Directora(or) de Finanzas y Administración hasta un 80 % de subsidio y/o descuento en el cobro de accesorios que son considerados como multas, sanciones y recargos derivados de una obligación fiscal, a efecto de estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales de los ciudadanos, así definidos por las leyes fiscales aplicables, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en las disposiciones o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios y/o descuentos, al tenor de las actuales condiciones económicas del País, del Estado y en particular del Municipio que les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercero.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones vigentes en el ámbito municipal, se procede a formular la siguiente propuesta de:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO Y/O DESCUENTO EN EL COBRO DE ACCESORIOS EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1ra.- Las presentes reglas serán de aplicación general en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2024.

2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento de los subsidios a que se refieren las presentes disposiciones lo serán la(el) Presidenta(e) y la(el) Directora de Finanzas y Administración, en relación a todos los accesorios en general y el(la) Síndico Municipal únicamente en lo relacionado a las multas o infracciones que señala la Ley de Movilidad del Estado y/o el Código Municipal. Lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2024.

3ra.- El porcentaje de subsidio de hasta un 90% en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios, gastos de ejecución y/o accesorios en general se aplicara de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos y aprovechamientos que tenga adeudados con el municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2024 y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal.

4ta.- La aplicación de hasta el 90% de subsidio en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución y/o accesorios en general estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Dirección de Finanzas y Administración, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

5ta.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la cuota procedente y la firma del la(le) Presidenta(e) Municipal, el(la) Síndico Municipal o el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios y/o descuentos en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

6ta.- Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios y/o descuentos tratándose de:

- I. Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas;
- II. Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- III. Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.

7ma.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Dirección de Administración y Finanzas de Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.-Las presentes Disposiciones de Carácter General para la aplicación de subsidio y/o descuento en el cobro de accesorios en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2024, entrarán en vigor a partir del día primero de enero de 2024.

Segundo.- Las presentes Disposiciones de Carácter General para la aplicación de subsidio y/o descuento en el cobro de accesorios en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2024, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.


Tercero.- Las cuestiones no previstas en las presentes Disposiciones, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de enero del año dos mil veinticuatro.



TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



TÉC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR




TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR




TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR



LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR



T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR



Handwritten signature and initials at the top right.

Handwritten signature and initials in the middle right.

Handwritten signature and initials in the lower middle right.

Handwritten signature and initials in the lower right.

Handwritten signature and initials in the lower right.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

Handwritten signature and initials at the bottom left.